

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL
ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
VALENTINA BATRES GUADARRAMA.**

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E S**

A la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México de la III Legislatura fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen, la **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, en materia de impulsar campañas sobre la importancia de salud mental de las personas.

MVCJ

Yolanda García Ortega

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29, apartado A, numeral 1; D y 30, numerales 1, inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XXI, 13 fracción XXI, LXIV y CXIX; 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73; 74, fracción XL; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXI y XLVIII; 85 I; 86, 103 fracción I; 104; 106; 187, primero, segundo y tercer párrafo; 222, fracciones III y VIII; 256, 257; y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, con base y fundamento en el artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la

NAC

ARL

RRT

Abuelo

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Comisión de Salud en su carácter de dictaminadora, efectuó el trabajo correspondiente conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

El dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 103 fracción I, 104, 106, 221 fracción I, 222 fracción VIII, y 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se basa en el siguiente orden:

- A. En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, jurisdiccional y administrativo del asunto del dictamen.
- B. Con la finalidad de analizar de forma específica, de acuerdo a los objetivos que se encuentran trazados en la iniciativa que se remitió para dictamen, se encontrará el capítulo denominado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**”, el cual permitirá orientar el trabajo de análisis, de una forma concreta en los términos y objetivos determinados en la referida iniciativa.
- C. En el apartado denominado “**CONSIDERANDOS**” se vierten los criterios de valoración utilizados por esta Comisión de Salud, a fin de emitir la resolución del presente dictamen.
- D. Finalmente, en el rubro intitulado “**PUNTOS RESOLUTIVOS**” las personas legisladoras que integran esta Comisión de Salud, expresa el sentido del dictamen.

MVCJ

Yolanda García Ortega

NAC

ARD

RRT

[Signature]

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México de fecha 18 de septiembre de 2024, fue aprobado el acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024, por el que se establece la creación e integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, que funcionarán durante la III Legislatura; entre las que se encuentran la Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México.

MVCJ

Yolanda García Ortega

NAC

ARD

SEGUNDO. La Comisión de Salud del Congreso de la Ciudad de México, fue formalmente instalada el día 18 de septiembre del presente año, respectivamente, con fundamento en los artículos 74 fracción XL de la Ley Orgánica y 187, 188, 189 y 190 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

RRT

Blanca

TERCERO. El artículo 72, en su segundo párrafo y en la fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

CUARTO. Con fecha 10 de septiembre de 2024 fue presentada ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, para impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

servicios institucionales relacionados con esta, por parte de la diputada Valentina Batres Guadarrama, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, la cual también fue publicada con fecha 10 de septiembre de 2024 en la Gaceta Oficial número 06 del Congreso de la Ciudad de México.

MVCJ

Yolanda Lucía Ortega

QUINTO. Que el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que: *“Todo asunto turnado a una o más Comisiones lo deberán resolver, dentro de un término de cuarenta y cinco días hábiles, a partir de la recepción formal del asunto, con las salvedades que este Reglamento establece.*

NAC

ARL

RRT

El dictamen se presentará para su discusión ante el Pleno, en el plazo referido en el párrafo anterior, salvo prórroga debidamente fundamentada que apruebe el Pleno o la Comisión Permanente a petición de la o las dictaminadoras, por un término adicional de la misma duración...”

Batres

SEXTO. Que con fecha 04 de noviembre del presente año, mediante oficio CS/CCDMX/IIIL/010/2024, la Comisión de Salud solicitó a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 262 de la Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, prórroga para emitir el dictamen correspondiente en la iniciativa de mérito, misma que fue concedida mediante oficio MDPPOPA/CDP/1245/2024.

SÉPTIMO. Esta Comisión da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 25, Apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como el tercer párrafo del Artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México,

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la Iniciativa materia del presente dictamen.

Asimismo, se indica que LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso el 10 de septiembre de 2024, por lo que el periodo de 10 días hábiles a que se refieren los preceptos antes citados, transcurrió del 11 al 25 de septiembre del presente año, sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación por lo que nos encontramos en condiciones de emitir el presente dictamen.

MCF

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

B...

OCTAVO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, fracción I; 104, 106, 252 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud, sesionó para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, el día 18 de diciembre de 2024, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones dictaminadoras emiten los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa que aborda el presente, en términos de los artículos 122, Apartado

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29, apartado A, numeral 1; D y 30, numerales 1, inciso b), 2 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XXI, 13 fracción XXI, LXIV y CXIX; 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73; 74, fracción XL; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXI y XLVIII; 85 I; 86, 103 fracción I; 104; 106; 187, primero, segundo y tercer párrafo; 222, fracciones III y VIII; 256, 257; y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Lo anterior, en razón que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las diputadas y diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

SEGUNDO. El artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo a la iniciativa y formación de las leyes, dispone lo siguiente:

“Artículo 30. De la iniciativa y formación de las leyes.

1. *La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:*

- a) La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;*
- b) Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;*

MCF

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

Barral

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

- c) *Las alcaldías;*
- d) *El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;*
- e) *El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en las materias de su competencia;*
- f) *Las y los ciudadanos que reúnan al menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores vigente en los términos previstos por esta Constitución y las leyes. Para que la iniciativa ciudadana sea considerada preferente deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 del apartado B del artículo 25 de esta Constitución, y*
- g) *Los organismos autónomos, en las materias de su competencia.*

MCF

Yolanda Lucía Ortega

NAC

ARL

RRT

Blanca

2. *Las leyes establecerán los requisitos para la presentación de estas iniciativas. [...]*

De lo cual se advierte que la iniciativa materia de este dictamen fue presentada por persona facultada para ello, como lo es la diputada Valentina Batres Guadarrama integrante del grupo parlamentario Morena.

3. La Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, en materia de impulsar campañas para la salud mental, presentada por la diputada Valentina Batres Guadarrama, establece en su exposición de motivos.

“El bienestar general del ser humano tiene como base el equilibrio entre sus condiciones de vida y las esferas que le rodean. Dicho equilibrio se manifiesta a

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

través de la salud física y mental; el contexto social y económico; el entorno; los hábitos personales; las relaciones sociales; el estilo de vida, así como factores biológicos.

...

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud se define como un 'estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades'. Entre la salud física y mental existe una relación compleja y bidireccional, es decir, una deficiente salud mental está asociada al riesgo de manifestar enfermedades físicas crónicas y, viceversa, una mala salud física puede llegar a desencadenar afectaciones en la salud mental de las personas.

...

La Organización Mundial de la Salud señaló que 450 millones de personas en todo el mundo se han visto afectadas por algún problema en su salud mental y, calcula que, 1 de cada 4 personas tendrá un trastorno mental a lo largo de su vida. Además, refirió que, para el 2030 la salud mental será la primera causa de enfermedad en todo el mundo.

...

Por otro lado, el Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos. Panorama general, refirió que los países dedican menos del 2% de su presupuesto en la atención a la salud mental. En países de medianos ingresos, el gasto de salud mental destinado a hospitales psiquiátricos asciende al 70% y, refiere que, 'casi la mitad de la población mundial vive en países en los que sólo hay un psiquiatra por, al menos, cada 200 mil habitantes', además de que el

MVCJ

Yolanda García Ortega

NAC

ARD

RRT

B...

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

acceso a medicamentos esenciales para tratar estas afecciones es limitado, principalmente en aquellos países con bajos ingresos.

...

4. Asimismo, la diputada Valentina Batres Guadarrama refiere que:

“En México, hablar de la salud mental continúa siendo un tema de conflicto entre muchas personas, pues se tiene la creencia errónea que ir con la persona especialista en Psicología es estar ‘loco’ o que los asuntos emocionales se deben resolver en lo personal y lo privado, llegando a minimizar la magnitud del problema, además, de que su atención y tratamiento puede considerar un lujo y no una necesidad.

...

Por otro lado, las enfermedades como la depresión y ansiedad, ha sido asociadas con ‘ser débil’ o con ‘falta de voluntad’, lo que ha ocasionado que las personas sientan vergüenza para hablar de sus problemas y les sea más difícil acercarse a personas profesionales de la salud mental para pedir ayuda.

No resolverlo puede desencadenar consecuencias fatales, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en 2021 se observaron 8,447 suicidios consumados, 1,224 más que en 2019, lo que representó una tasa de 6.2% por cada 100 mil habitantes, además de que la ocurrencia fue más alta en personas jóvenes entre 18 y 29 años, en su mayoría hombres, quienes son los que, por cuestiones culturales, han reprimido mayormente sus emociones.

MVCJ

Yolanda Lucía Ortega

NAC

ARL

RRT

Batres

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

De acuerdo con información de la Encuesta nacional de salud mental, el 18% de la población urbana entre 15 y 64 años, padece alguna afectación en su estado de ánimo, ya sean fobias, ansiedad o depresión, aunado a que, alrededor de 3 millones de personas tienen adicción al alcohol, 13 millones al cigarro y 400 mil más a los psicotrópicos, así también, México ocupa el quinto lugar de los países con días perdidos por mortalidad prematura o por discapacidad a causa de enfermedades mentales.

MCF

Yolanda García Ortega

Un estudio sobre Salud Mental en México de la Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, señaló que sólo una de cada cinco personas con un padecimiento mental recibe tratamiento.

NAC

ARL

...”

RRT

5. Dentro de la Iniciativa a dictaminar también se menciona lo siguiente:

“Finalmente, expresa que, en nuestro país, sólo se destina el 2% del presupuesto a la salud mental, cuando la Organización Mundial de la Salud ha recomendado la inversión entre el 5 y 10% a este rubro y, la mayor parte de ese presupuesto es para los hospitales psiquiátricos, quedando relegadas las acciones de detección, prevención y rehabilitación, que son pilares fundamentales para el tratamiento integral.

...

En nuestro país, es necesario que la atención a la salud mental sea normalizada como el hecho de ir al médico cuando hay alguna dolencia física, que todas las personas seamos conscientes que es un problema real que requiere atención y

Barral

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

tratamiento para mejorar la calidad de vida y bienestar común en sociedad. Los programas de promoción y prevención ayudan a construir empatía y, ante el acelerado ritmo de la vida, hacernos conscientes de que no estamos exentos de manifestar síntomas de algún trastorno mental, ante ello, debemos erradicar estigmas y estereotipos sobre este tipo de enfermedades y avanzar en conjunto hacía una sociedad más inclusiva, libre de prejuicios y respetuosa de los derechos humanos.

...”

6. Con respecto a la fundamentación legal y constitucionalidad, en la Iniciativa que es materia de este dictamen se mencionan las siguientes disposiciones como sustento de la propuesta:

“A nivel nacional, la salud mental se encuentra protegida en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala que:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

MVCJ

Yolanda García Ortega

NAC

ARD

RRT

Bh...

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

El artículo 1 Bis de la Ley General de Salud define a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” y, en el artículo 2, fracción I señala que el derecho a la protección de la salud tiene como una finalidad “el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades”.

Además, el artículo 3, fracción VI de la misma Ley, reconoce que la salud mental es materia de salubridad general en nuestro país.

El artículo 5 refiere que el Sistema Nacional de Salud “está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”.

El artículo 6 menciona los objetivos del Sistema, sin embargo, entre ellos no se encuentran acciones específicas de promoción de la salud mental en la población, que erradiquen estigmas sociales en torno a la enfermedad y la importancia de su atención oportuna, así como los servicios que ofrecen las instituciones públicas en materia.”

De los preceptos constitucionales anteriormente citados, se desprende que la salud como derecho humano y el derecho a la protección de la salud deben ser plenos, integrales y con base en los requerimientos de cada persona, y serán garantizados por el Estado.

MVCJ

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

Shari

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

7. En cuanto a los referentes internacionales y de derechos humanos en los cuales se sustenta también la Iniciativa, se cita lo siguiente:

“De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud¹, la promoción de la salud mental es el conjunto de acciones encaminadas a crear las condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el óptimo desarrollo psicológico y psicofisiológico de las personas. Esta estrategia involucra diversos procesos para lograr un buen estado de salud y mejorar la calidad de vida.”

8. Las referencias que respaldan la Iniciativa, además de las mencionadas en los numerales anteriores y conforme a lo mencionado por la diputada promovente se cita lo siguiente:

“Para Casañas & Lalucat (2019)² hay tres enfoques de prevención, desde el punto de vista individual, el comunitario y con visión social. Desde el punto de vista individual, las acciones se centran en la promoción de la salud mental de los aspectos personales, con respecto a la forma de sentir y pensar, las necesidades emocionales, afectivas y motivaciones; el enfoque comunitario orienta las acciones a la inclusión de las personas, su participación activa en sociedad, las redes sociales y comunitarias, mejorar la calidad de vida, mejorar sus relaciones interpersonales en lugares donde se desarrolla el sentido de pertenencia como en el trabajo, la escuela y espacios donde se construye interacción y, por último, el

MCF

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

ARL

¹ Organización Mundial de la Salud (2004). Prevención de los trastornos mentales. Intervenciones efectivas y opciones de políticas. Informe compendiado, Ginebra

² Casañas, R. & Lalucat, L. (2019). Promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y lucha contra el estigma. Estrategias y recursos para la alfabetización emocional de los adolescentes

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

enfoque con visión social, el cual se encarga de trabajar sobre el estigma, la discriminación, la marginación, facilitar el acceso a espacios educativos y laborales, y todo aquello que promueva un modelo de sociedad más solidario, empático, participativo e inclusivo.

Con respecto a la prevención, la autora y el autor distinguen tres tipos conforme a la población a la que va dirigida y a la condición clínica, a saber, la universal, selectiva e indicada. Con respecto a la prevención universal, esta se dirige a la población general que no ha sido identificada sobre la base de un riesgo específico, por lo que se enfoca en la promoción de la salud mental de manera general; la prevención selectiva se enfoca a aquellas personas o grupos con riesgo a desarrollar un trastorno mental que el promedio de la población, debido a factores de riesgo psicológico o social y, la prevención indicada, interviene en personas con un alto riesgo de padecer trastornos, identificadas con signos o síntomas mínimos, pero detectables, que indican una enfermedad mental o que tengan predisposición genética a desarrollarla, pero que aún no reúnan los criterios clínicos para establecer un diagnóstico final.

Covan et al. señala que las acciones de promoción y prevención son fundamentales en la atención primaria de la salud mental, inclusive llegan a ser efectivas, pues señala que existe la expectativa de que ayudan a disminuir la brecha entre las necesidades de atención en salud mental y los recursos disponibles, además de que los riesgos de medicalización y el incremento en el consumo de fármacos son menores en el ámbito de la promoción y prevención que en la etapa de tratamiento, aunque esta debe ir acompañada de los avances

MVCJ

Yolanda Lucía Ortega

NAC

ARL

RRT

[Signature]

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

en materia y tomando en cuenta el espectro de enfermedades y la diversidad humana.³

Jané-Llopis afirma que existe suficiente evidencia de que las acciones de prevención y promoción funcionan y traen consigo grandes beneficios para las personas y la sociedad. De acuerdo con la autora, hay estudios controlados que demuestran la reducción de la incidencia de enfermedades mentales, principalmente la depresión y la ansiedad; además refiere que otros estudios han demostrado que los programas de prevención disminuyen considerablemente los síntomas de ansiedad y depresión, así como los relacionados al estrés y problemas de conducta en un 25 %, significativamente comparable con el tratamiento tradicional. Finalmente, argumenta que hay disminución en factores de riesgo relacionados con la agresividad, problemas de aprendizaje, abuso de menores, e incrementan los factores de protección relativos a la autoestima, la calidad de vida, la competencia y una mejor salud mental.⁴

Cabe mencionar que la salud física y mental es determinante para el óptimo desarrollo de una persona en sociedad, ambas tienen una relación estrecha que debe cuidarse en cada etapa de la vida. Una buena salud mental es clave para que el ser humano disfrute cada momento, sea productivo, establezca vínculos sociales fuertes, relaciones interpersonales sanas, y haga frente a las situaciones problemáticas, para ello es importante que los gobiernos generen acciones en pro de este derecho fundamental, preservarlo y fortalecerlo. La promoción de la salud mental y la prevención de sus trastornos y enfermedades ayudará a consolidar los factores de protección de la población.”

MVCJ

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

Blanca

³ <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2894.pdf>

⁴ https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352004000100005

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

9. Por último, destaca la diputada promovente que *“En nuestro país, es necesario que la atención a la salud mental sea normalizada como el hecho de ir al médico cuando hay alguna dolencia física, que todas las personas seamos conscientes que es un problema real que requiere atención y tratamiento para mejorar la calidad de vida y bienestar común en sociedad. Los programas de promoción y prevención ayudan construir empatía y, ante el acelerado ritmo de vida, hacernos conscientes de que no estamos exentos de manifestar síntomas de algún trastorno mental, ante ello, debemos erradicar estigmas y estereotipos sobre este tipo de enfermedades y avanzar en conjunto hacía una sociedad más inclusiva, libre de prejuicios y respetuosa de los derechos humanos.”*

MCF

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

Blanca

10. A efecto de poder ubicar las reformas propuestas por la diputada proponente y el texto de las leyes vigentes de Salud de la Ciudad de México, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE SALUD

Texto Vigente	Texto a Modificar
<p>Artículo 6. El Sistema Nacional de Salud, tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condiciones y causen daños a la salud, con</p>	<p>Artículo 6. ...</p> <p>I. ...</p>

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

<p>especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>II. a la XII. ...”</p>	<p>I Bis. Impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los servicios institucionales relacionados con esta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano fundamental, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención y tratamiento oportuno;</p> <p>II. a la XII. ...”</p>
--	--

MCF

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

B...

11.El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, para tal efecto, señala que la ley de la materia definirá las bases para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme lo dispone el artículo 73, fracción XVI, de la Carta Magna.

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

12. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de mayo de 1981, mismo que es de observancia obligatoria para el Estado Mexicano en términos de los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

“Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

...”

13. La salud mental hoy en día representa un elemento fundamental cuando se habla de la salud en general, por mucho tiempo no se visibilizaba, lamentablemente por años se pensó que la salud solo correspondía a malestares o problemas físicos, los que pueden ser atendidos a través de intervenciones o la aplicación de medicamentos o curaciones, sin embargo, de acuerdo al Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030, se tiene que la salud mental *“...es parte integral de la salud y el bienestar, tal y como lo refleja la definición de salud que figura en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud: <<La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades>>. La salud mental, como otros aspectos de la salud, puede verse afectada por una serie de factores socioeconómicos*

MCF

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

Basil

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

*que tienen que abordarse mediante estrategias integrales de promoción, prevención, tratamiento y recuperación que impliquen a todo gobierno.*⁵

De la misma forma, el Plan de Acción a que se refiere el párrafo que precede, señala que entre los objetivos del mismo se encuentra *“Reforzar un liderazgo y una gobernanza eficaces en el ámbito de la salud mental”*, para ello entre las acciones previstas se encuentra la de desarrollar políticas, planes y leyes sobre salud mental en las que se cumplan las obligaciones que a su vez, se encuentran establecidas en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, por solo mencionar alguna; dicha Convención y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006, México fue uno de los principales promotores de la Convención,⁶ y así el 2 de mayo de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto promulgatorio.

Destaca en dicha Convención, que el artículo 1, establece como propósito y enmarca que *“...es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”*, en el mismo orden, en el párrafo segundo de dicho numeral se define que *“Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”*

⁵ Organización Mundial de la Salud. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/357847/9789240050181-spa.pdf?sequence=1>

⁶ [Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad | Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad | Gobierno | gob.mx](#)

MVCJ

Yolanda García Ortega

NAC

ARL

RRT

B...

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Como se aprecia, en la concepción del término “salud” se deben integrar aspectos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales, lo que precisa de la acción coordinada, pero también de acciones legislativas importantes que regulen la atención a la salud mental.

14. La salud mental demanda acciones concretas que incidan de forma directa en las personas, para ello no debe soslayarse que “...la salud mental tiene un valor intrínseco y fundamental y es parte integral de nuestro bienestar general... ...la salud mental está determinada por una compleja interacción de factores de estrés y vulnerabilidad individuales, sociales y estructurales.”⁷

MVCJ

Gerardo García Ortega

NAC

ARL

15. La Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 9 intitulado “Ciudad solidaria”, en el apartado D contempla el:

RRT

Barral

“D. Derecho a la Salud

- 1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. ...*

⁷ Organización Mundial de la Salud. [Salud mental: fortalecer nuestra respuesta](#)

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

2. *Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. ...”*

MVCJ

Yolanda Lucía Ortega

NAC

ARL

RRT

16. En México, en el año 2021 el Observatorio Mexicano de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas, en coordinación con la Comisión Nacional Contra las Adicciones, encontraron que derivado de la pandemia de Covid-19, las personas presentaron malestar psicológico, destacando ansiedad, estrés y preocupaciones como los estados emocionales preponderantes.⁸

Se desprende de dicho documento que, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 (ECODANT), hubo un incremento del 4.6% en la tendencia de consumo de cualquier droga, como alcohol, tabaco y otras sustancias.

A nivel federal, en 2023 se implementó el “*Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 2023-2024*”, en el cual se detalla que en la actualidad “...*los problemas asociados a la salud mental son muy frecuentes en todos los países. Aproximadamente una de cada*

⁸ Observatorio Mexicano de Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México, 2021. [INFORME PAIS 2021.pdf](#)

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

*ocho personas en el mundo sufre algún trastorno mental...*⁹ del cual se desprende que México tiene estimaciones nacionales de 50 puntos, de prevalencia de ansiedad o síntomas de ansiedad antes de la pandemia de Covid-19, al mismo nivel que Reino Unido, siendo ambas naciones quienes obtuvieron los puntajes más elevados.

MVCF

Yolanda García Ortega

Sin lugar a dudas, se trata de un tema de atención legislativa que precisa acciones específicas que redunden desde el marco jurídico federal.

NAC

ARL

RRT

17. La Iniciativa en estudio reúne los requisitos formales y que de su lectura se advierte la explicación de la necesidad y el análisis de las implicaciones que podría tener la reforma a la Ley General de Salud, iniciativa que busca la protección del derecho a la salud en el sentido más amplio, incluyendo por supuesto la salud mental, siendo armónica esta iniciativa con el marco jurídico internacional vigente en México.

ARL

18. México es Estado Parte de diversos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, siendo uno de los compromisos velar por el derecho a la salud y a la protección de la salud, por lo que esta H. Comisión considera que la Iniciativa que se dictamina es completamente compatible con los fines de dichos tratados internacionales, de lo contrario se daría continuidad a dejar en vulnerabilidad a la toda la población por cuanto hace al derecho a gozar de una salud mental plena.

19. Dentro de los ejes torales en los que se centra la transformación de la nación mexicana, se encuentra el de garantizar plenamente cada uno de los derechos fundamentales que

⁹ [Plan Sectorial de Salud Mental y Adicciones 300623 ok.pdf - Google Drive](#)

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

tanto la Carta de Magna, como el Marco Jurídico Internacional vigente, establecen en beneficio de las y los mexicanos, uno de ellos por supuesto es el derecho a la salud en todas sus dimensiones, lo que implica la debida y oportuna atención a la salud mental.

20. Que esta Comisión coincide, en que para gozar de buena salud, debe comprender también la salud mental, por lo que deben de existir programas de promoción en los que se incorporen estrategias para la identificación y atención temprana de problemas de salud mental.

MVCJ

Yolanda García Ortega

NAC

TERCERO. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) de la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y derivado de la aplicación de la metodología prevista en inciso C, de conformidad con la unidad III de la “Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México” y tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; se concluye que, en relación la iniciativa con proyecto de decreto en estudio, no configura formalmente una problemática con perspectiva de género.

ARL

RRT

Bianca

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión en su carácter de dictaminadora y en términos de lo dispuesto por los artículos 103, fracción I y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de esta soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Las diputadas y el diputado que integramos esta H. Comisión de Salud, llegamos a la conclusión de dictaminar la Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México la siguiente resolución:

ÚNICO. Se determina procedente la iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6...

I...

I Bis. *Impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los servicios institucionales relacionados con esta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano fundamental, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención y tratamiento oportuno;*

II. a la XII. ...

MVCJ

Yolanda Sorcia Ortega

NAC

ARL

RRT

B...

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.


TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Presidencia de la República para su promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 18 de diciembre de 2024.


FIRMAN LAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD, III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIPUTADA/DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES PRESIDENTA			
DIP. JUDITH VANEGAS TAPIA VICEPRESIDENTA			
DIP. YOLANDA GARCÍA ORTEGA SECRETARIA	<i>Yolanda García Ortega</i>		

COMISIÓN DE SALUD



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA ANTE EL
CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY
GENERAL DE SALUD.

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS INTEGRANTE			
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA INTEGRANTE	<i>América Rangel</i>		
DIP. RICARDO RUBIO TORRES INTEGRANTE	<i>Ricardo Rubio Torres</i>		
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS INTEGRANTE			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE LA INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CONSTANTE DE 26 FOJAS ÚTILES.

Título	Dictamen Sentido Positivo Iniciativa Ley General Salud Art ...
Nombre de archivo	DICTAMEN-POS-INI-AD_6BIS_LGS.pdf
Id. del documento	1a4b609c9cb57a464fb0411227a7bd5e24f73814
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



18 / 12 / 2024
22:49:02 UTC

Enviado para firmar a Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx), Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx), Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx), América Alejandra Rangel Lorenzana (america.rangel@congresocdmx.gob.mx), Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) and María del Rosario Morales Ramos (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) por valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.150.31



18 / 12 / 2024
22:49:26 UTC

Visto por Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.150.31



FIRMADO

18 / 12 / 2024
22:51:24 UTC

Firmado por Valeria Cruz (valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.150.31

Título	Dictamen Sentido Positivo Iniciativa Ley General Salud Art ...
Nombre de archivo	DICTAMEN-POS-INI-AD_6BIS_LGS.pdf
Id. del documento	1a4b609c9cb57a464fb0411227a7bd5e24f73814
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



VISTO

18 / 12 / 2024

23:08:57 UTC

Visto por Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
 (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.217.8.110



FIRMADO

18 / 12 / 2024

23:12:00 UTC

Firmado por Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras
 (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.217.8.110



VISTO

19 / 12 / 2024

00:08:19 UTC

Visto por Ricardo Rubio Torres
 (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.203.99.147



FIRMADO

19 / 12 / 2024

00:09:00 UTC

Firmado por Ricardo Rubio Torres
 (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.203.99.147

Título	Dictamen Sentido Positivo Iniciativa Ley General Salud Art ...
Nombre de archivo	DICTAMEN-POS-INI-AD_6BIS_LGS.pdf
Id. del documento	1a4b609c9cb57a464fb0411227a7bd5e24f73814
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



VISTO

19 / 12 / 2024

06:10:19 UTC

Visto por América Alejandra Rangel Lorenzana
 (america.rangel@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.203.55.245



FIRMADO

19 / 12 / 2024

06:12:16 UTC

Firmado por América Alejandra Rangel Lorenzana
 (america.rangel@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.203.55.245



VISTO

19 / 12 / 2024

19:25:12 UTC

Visto por Yolanda García Ortega
 (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.240.246.59



FIRMADO

19 / 12 / 2024

19:27:38 UTC

Firmado por Yolanda García Ortega
 (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.240.246.59

Título	Dictamen Sentido Positivo Iniciativa Ley General Salud Art ...
Nombre de archivo	DICTAMEN-POS-INI-AD_6BIS_LGS.pdf
Id. del documento	1a4b609c9cb57a464fb0411227a7bd5e24f73814
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISTO	19 / 12 / 2024 23:02:14 UTC	Visto por María del Rosario Morales Ramos (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.60
 FIRMADO	19 / 12 / 2024 23:02:32 UTC	Firmado por María del Rosario Morales Ramos (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.60
 COMPLETADO	19 / 12 / 2024 23:02:32 UTC	Se completó el documento.